



**ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
 CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DE 2011**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Luis Herrera Díaz-Aguado
 Director General de la Función Pública y
 Calidad de los Servicios

VOCALÍAS

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D^a. M^a Esther Fernández González
 Directora General
 Servicio de Salud de Castilla-La Mancha
- D. Pablo García-Velasco García
 Coordinador Gestión de Personal
 C. Presidencia y AAPP
- D. Ángel del Cerro del Valle
 Jefe de Serv. R. Personal Inst. Sanit.
 SESCAM
- D^a. Elena Fernández Fernández
 Jefa de Servicio Planif. del Personal
 C. Salud y Bienestar Social
- D. Juan Pablo Pérez González
 Jefe de Servicio de Régimen Jurídico
 C. Presidencia y AAPP
- D^a. Eva M^a Pinés Martín
 Jefa Servicio Registro de Personal
 C. Presidencia y AAPP
- D. Oscar Talavera
 SESCAM

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CC.OO.

- D^a. Ana Delgado Chacón
- D^a. Ana Gail Morilla
- D. Santiago Calatrava Arroyo
- D^a. Mairena López Medina
- D. Fernando Pozo Sánchez

U.G.T.

- D^a. Beatriz Tormo Postigo
- D^a. M^a Francisca Sardón Rodríguez

CSI.F

- D. Gerardo V. López Mencía
- D. Roberto Rincón Rodríguez
- D^a. M^a Ángeles Aguilar Tolosa

SECRETARIO

D. Eugenio de Sande Cenamor
 Jefe del Servicio Relaciones Laborales
 C. Presidencia y AA.PP

En Toledo, siendo las 10.00 horas, del día 7 de abril de 2011, en la sede de la Escuela de la Administración Regional, se reúnen los citados anteriormente, miembros de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos, con el siguiente Orden del Día:

[Handwritten signatures and initials]
 CC.OO.
 U.G.T.
 CSI.F

1º Plan de Recursos Humanos de la Residencia de Mayores "Hospital del Rey" de Toledo.

2º Proyecto de Decreto por el que se declara de interés público regional el desempeño de una segunda actividad de carácter asistencial en determinados puestos de trabajo.

3º Lectura y aprobación, si procede, de las actas de fecha: 24-06-2010; 26-07-2010; 22-12-2010.


El Sr. Presidente pasa a tratar el punto primero del orden del día.

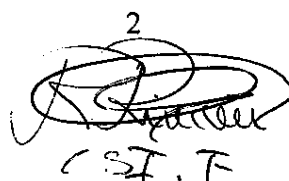
1º Plan de Recursos Humanos de la Residencia de Mayores "Hospital del Rey" de Toledo.

Ante la próxima apertura de la Residencia de Mayores "Hospital del Rey", una vez realizadas las obras de reforma integral que supusieron el cierre del centro de trabajo, junto con la ejecución de una planificación de los recursos humanos existentes que fueron destinados a otros centros de trabajo de esta Administración Regional (Acta nº 58 de 14 de diciembre de 2005, de la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), la Consejería de Salud y Bienestar Social tiene intención de dotar dicho recurso de la plantilla de personal necesaria que permita el desarrollo de su actividad con unos niveles de calidad adecuados. Se llevará a cabo una gestión directa de dicho centro por parte de la Administración regional con personal propio.

En relación con lo anterior, se plantea la posibilidad de llevar a cabo una planificación de recursos humanos en ese sentido, teniendo como objetivo, conforme establece el Estatuto Básico del Empleado Público, contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Al objeto de ejecutar dicha planificación se han realizado una serie de actuaciones. En primer lugar, por parte de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social de Toledo se han puesto en contacto con el Comité de Empresa manteniendo diversas reuniones, a efectos de facilitar información de las actuaciones que se iban a realizar y que han consistido en localizar a los trabajadores fijos que en su momento prestaban servicios en el Hospital del Rey para que manifestaran su interés en volver a dicho centro cuando tenga lugar la apertura del mismo. Una vez informado el Comité de Empresa, se han efectuado las notificaciones a dicho personal por escrito con acuse de recibo a su domicilio o bien al centro de trabajo en el que están destinados con constancia igualmente de su recepción.


D 67

2

C.S.T.F

En la notificación se daba un plazo de 10 días hábiles a efectos de manifestar su interés, entendiéndose, en caso de no hacerlo, no tener voluntad de volver a prestar servicios en ese Centro. La notificación fue enviada a 31 trabajadores, de los cuales 7 (todos ellos personal laboral) han manifestado su interés en volver.

El Estatuto Básico del Empleado Público establece que será objeto de negociación en Mesa General "los planes e instrumentos de planificación de recursos humanos", así como "los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos". Por esto se da traslado de esta información para su valoración en esta Mesa General, a efectos de la determinación de los criterios a seguir en la planificación de recursos humanos planteada, así como la concreción del procedimiento para llevarlo a cabo.

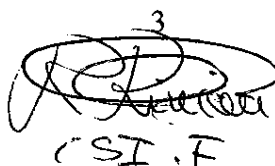
Tras un debate y consultadas las organizaciones sindicales se acuerda que la Administración presente un plan de recursos humanos en la Mesa General de Negociación puesto que es el órgano de negociación competente según el artículo 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público por afectar a personal laboral, personal funcionario y personal estatutario.

La Administración se compromete a que todo el proceso esté finalizado antes del 22 de mayo, incluida la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo con todas las plazas de la Residencia de Mayores.

2º Proyecto de Decreto por el que se declara de interés público regional el desempeño de una segunda actividad de carácter asistencial en determinados puestos de trabajo.

La eficiencia y calidad del sistema público sanitario de Castilla-La Mancha viene determinada en gran medida por la relación existente entre las cifras de demografía y especialización de los profesionales sanitarios en relación con el crecimiento continuo, el desarrollo, y otros aspectos de la evolución social, sanitaria y económica de Castilla-La Mancha. La óptima intersección de estos datos ha hecho necesario articular medidas organizativas para alcanzar una distribución adecuada y global de los profesionales disponibles en la sanidad pública entre los diferentes establecimientos, servicios y centros sanitarios públicos de la región.

La Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, refuerza el carácter integrador del sistema sanitario público y establece una concepción integrada y ordenada de la asistencia sanitaria, que se ofrece mediante la prestación coordinada de varios servicios sanitarios a través de sus





propias estructuras operativas que configuran la red pública asistencial de Castilla-La Mancha.

Por estos motivos se aprobó el Decreto 353/2008, de 23 de diciembre, por el que se declara de interés público regional el desempeño de una segunda actividad de carácter asistencial, en puestos de trabajo de personal médico o personal matronas, de las Instituciones Sanitarias Públicas del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. La limitada eficacia práctica de esta norma ha conllevado la necesidad de su sustitución por este nuevo Decreto que pretende ampliar su ámbito a la Administración local de la Región y a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

La Ley 53/1984, en su artículo 3.1, permite autorizar la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público en los casos que por razones de interés público se determine por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, indicándose a continuación que esta segunda actividad pública sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada.

El artículo 1 del Decreto 22/1989, de 7 de marzo, por el que se asignan competencias en materia de personal a diversos órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, señala que corresponde al Consejo de Gobierno determinar los supuestos de compatibilidad con un segundo puesto de trabajo en el sector público por causa de interés público, así como autorizar la compatibilidad de actividades públicas cuando la retribución de ambos puestos o actividades supere el porcentaje previsto en el artículo 7 de la Ley 53/1984

A continuación se solicita el parecer de las organizaciones sindicales.

CC.OO vota a favor.

U.G.T se abstiene porque entiende que este documento no es el mismo que se vio en su día en Mesa Sectorial y que por tanto es un documento nuevo que no hemos visto con anterioridad en ninguna Mesa.

El Sindicato CSIF evita pronunciarse sobre el sentido del voto, argumentando que debería haber sido objeto de negociación también en las mesas sectoriales competentes para tratar de analizar si se puede extender la segunda actividad a otros empleados públicos.

La Administración responde que, de conformidad con el artículo 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, el órgano competente es la Mesa General por tratarse de una condición de trabajo común al personal funcionario, personal estatutario y personal laboral

3º Lectura y aprobación, si procede, de las actas de fecha: 24-06-2010; 22-12-2010.

Dada lectura quedan aprobadas

4º Preguntas y sugerencias.

CSI.F pregunta por la situación y motivos, así como normativa, que ha provocado que 86 plazas de TAEs (técnicos asesores de empleo) que estaban ocupando una plaza de programa temporal en virtud de un Decreto del Ministerio de Trabajo, y cuya finalización se produjo en diciembre de 2010, hayan sido recolocados en plazas de interinidad por vacante, a resultas de una modificación de la RPT que se publicó a finales de diciembre de 2010, en la JCCM. Consideración que no se ha tenido con los Agentes Medioambientales interinos que han sido cesados al ocuparse su plaza en la última oferta de empleo, habiendo vacantes que se podían haber ofertado.

La Administración responde que todo ello se ha debido a que siguen persistiendo las necesidades que originaron el programa temporal inicial, que como se sabe tenía un plazo máximo temporal.

CSI.F pregunta por qué ha sido retirado del Orden del día la Información sobre el Plan de racionalización de los Recursos Humanos previsto en el artículo 26 bis de la Orden 28/01/2011 de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, sobre normas de ejecución de los presupuestos generales de la JCCM para 2011.

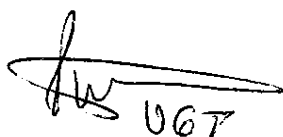
La Administración responde que está abierta a facilitar cualquier información sobre esta cuestión, una vez se disponga de todos los datos.

CSI.F pregunta si habrá OPE de 2011 para administración general.

La Administración responde que no se descarta aún.

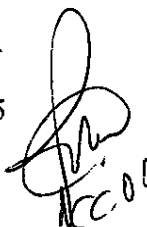
CSI.F pregunta si nos seguirán pagando las nóminas después de las elecciones.

La Administración responde que sí.

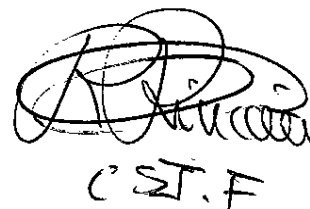


UGT

5



JCCM



CSI.F

CSI.F pregunta para cuando se prevé la resolución del concurso de traslados de funcionarios.

La Administración responde que la adjudicación provisional en junio y la definitiva en septiembre.

CSI.F solicita información sobre la inquietud del personal de los Parques Nacionales de Tablas de Daimiel y Cabañeros sobre su transferencia a la Administración de la JCCM.

La Administración responde que no es una materia objeto de esta mesa si no de las comisiones mixtas de transferencias.

CSI.F, CC.OO y U.G.T , transmiten la queja de muchos trabajadores de Centros Asistenciales y Servicios públicos básicos, al no cubrirse las bajas que se producen, con la consiguiente carga de trabajo adicional para el resto de compañeros, que con su profesionalidad siguen prestando estos servicios públicos como pueden.


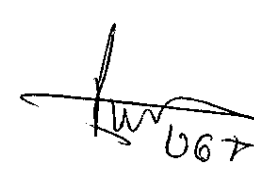
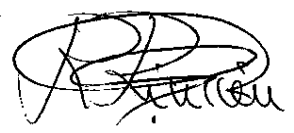
La Administración responde que trasladará esta inquietud a la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Redactada el acta queda aprobada en esta misma reunión.

Posteriormente, sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 13.00 horas, en el lugar y fecha señalado al comienzo.


POR LA ADMINISTRACION

Mercedes Díaz Aguado

LOS SINDICATOS

CC.OO.

UGT

CSI.F